

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**26616** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de sometimiento a información pública de resolución de otorgamiento de concesión de aguas subterráneas en el término municipal de Villafranca de los Caballeros (Toledo)- 2891/2017.*

Con fecha 18/04/2024, este Organismo de cuenca ha dictado Resolución de otorgamiento de concesión de aguas subterráneas respecto de un aprovechamiento localizado en el término municipal de Villafranca de los Caballeros (Toledo), cuyas características principales se reseñan a continuación:

Referencia: 2891/2017 (P-909).

Titulares: María Ángeles Gómez Gómez-Chacón (\*\*4169\*\*), José Antonio Pozo Camuñas (\*\*4167\*\*),

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea CONSUEGRA-VILLACAÑAS.

Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89)

Captación	Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Villafranca de los Caballeros	Toledo	8	65	469.308	4.366.979
2	Villafranca de los Caballeros	Toledo	16	50	467.940	4.362.333
3	Villafranca de los Caballeros	Toledo	8	151	469.856	4.369.581

#### Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego	Volumen máximo anual concedido (m <sup>3</sup> )
1	Riego Leñosos	5,51 ha	13.508,19
2	Riego Herbáceos	2,98 ha	7.305,9
3	Riego Leñosos	7,81 ha	19.146,8
4	Riego Leñosos	3,74 ha	9.168,8

#### Localización de los usos:

Uso nº 1:

Polígono 8 parcelas 69 (parte) y 79 de Villafranca de los Caballeros (Toledo)

Uso nº 2:

Polígono 8 parcelas 65 de Villafranca de los Caballeros (Toledo)

Uso nº 3:

Polígono 15 parcelas 101 y 107 de Villafranca de los Caballeros (Toledo)

Polígono 16 parcelas 39 y 50 de Villafranca de los Caballeros (Toledo)

Uso nº 4:

Polígono 8 parcelas 140 (parte), 151, 152 y 307 (parte) de Villafranca de los

## Caballeros (Toledo)

Dotación máxima concedida: 2.451,577 m<sup>3</sup>/ha/año, excepto para el caso de cultivos leñosos, que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 49.129,60 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 33.627,12 m<sup>3</sup>/año.

Volumen destinado al Centro de Intercambio de Derechos (C.I.D.): 2.974,40 m<sup>3</sup>/año.

Lo que, de conformidad con el artículo 116.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, se hace público para general conocimiento, durante un plazo de (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ciudad Real, 10 de julio de 2024.- Comisaria de Aguas, María Hayas López.

ID: A240033464-1